Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

1083

San Salvador, 13 de julio de 2015.

Dirección: DESPACHO MINISTERIAL

Asunto: Remítese Política Presupuestaria 2016.

Señores (as)
Presidentes de Órganos de Estado,
Ministros y Viceministros, Secretarios,
Titulares del Ministerio Público y otras Entidades,
Presidentes y Directores de Instituciones Descentralizadas
No Empresariales y Empresas Públicas no Financieras,
Presente.

Por este medio, atentamente me permito remitir para su conocimiento la Política Presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2016, la cual fue aprobada en sesión de Consejo de Ministros de fecha 9 de junio del presente año y que es de aplicación obligatoria para todas las Instituciones del Sector Público, según lo establecido en el Art. 29 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

Es importante señalar, que la Política Presupuestaria constituye el instrumento orientador del proceso de formulación del presupuesto para el próximo ejercicio financiero fiscal, por ello, contiene los principales lineamientos estratégicos, objetivos y prioridades que serán considerados para la asignación de los recursos, y que guardan coherencia con los objetivos estratégicos y líneas de acción del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014 – 2019 "El Salvador Productivo, Educado y Seguro".

En base a lo anterior, y con el propósito de fortalecer la utilización de la Política Presupuestaria 2016 como una herramienta estratégica para la definición de las prioridades institucionales, es necesario obtener de parte de las máximas autoridades institucionales, el compromiso y empoderamiento con los principios y disposiciones que allí se establecen, lo que permitirá una eficiente distribución de los recursos que se le asignen dentro del techo presupuestario, considerando que según las restricciones fiscales y como una medida de disciplina fiscal, el nivel de gasto en el Sector Público No Financiero se mantendrá con asignaciones similares a las del presupuesto votado 2015.

DIOS, UNION LIBERTAD

MINISTERIO DE HACIENDA · SAN SALVADOR ·

Carlos Enrique Cáceres Chávez
MINISTRO DE HACIENDA

Ministerio de Hacienda
Dirección General del Presupuesto

Política Presupuestaria 2016

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

San Salvador, El Salvador, Centroamérica

Junio 2015

INDICE

INTRODUCCIÓN 3

I. FUNDAMENTO LEGAL DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA 3

II. DESAFÍOS, OBJETIVOS ESTRATEGICOS Y PRIORIDADES NACIONALES Y SECTORIALES 3

A. Desafíos Nacionales 4

B. Objetivos Estratégicos 4

C. Prioridades Nacionales 5

D. Prioridades Sectoriales 5

III. POLÍTICA FISCAL 8

IV. DISPONIBILIDAD GLOBAL DE RECURSOS 13

V. NORMAS DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 14

A. Normas Generales para Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas No Financieras 14

B. Normas Específicas para las Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas No Financieras 16

C. Fundamentos Legales y Técnicos 17

D. Responsables 17

E. Calendario de Actividades 18

F. Consideraciones Finales 18

INTRODUCCIÓN

De acuerdo al Art. 226 de la Constitución de la República, compete al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, la dirección de las Finanzas Públicas; en tal sentido, le corresponde al Ministerio de Hacienda la elaboración del proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado y Presupuestos Especiales, así como de la Ley de Salarios para cada ejercicio financiero fiscal.

En cumplimiento a este mandato, se presenta a consideración del Consejo de Ministros la Política Presupuestaria 2016, la cual contiene los principales lineamientos estratégicos, objetivos y prioridades para la asignación de los recursos a considerar en el proceso de Formulación del Presupuesto para el próximo ejercicio fiscal.

La Política Presupuestaria 2016 se sustenta en los avances logrados en los últimos años, en materia fiscal, tales como, la reducción gradual del déficit fiscal, mejora en el perfil de la deuda pública, la racionalización y disciplina del gasto, fortalecimiento de la inversión y gasto social y la implementación de nuevos modelos de fiscalización, entre otros.

La orientación y contenido de la Política Presupuestaria 2016 guarda coherencia y está relacionada con las prioridades, objetivos estratégicos y líneas de acción del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 (PQD 2014-2109), "El Salvador Productivo, Educado y Seguro"; y con las proyecciones fiscales y macroeconómicas elaboradas por el Ministerio de Hacienda y el Banco Central de Reserva; que sirven de referencia para la formulación del presupuesto de ingresos, gastos y financiamiento. Lo anterior, se complementa con el desarrollo de herramientas de planificación financiera de mediano plazo orientadas a la articulación del planeamiento estratégico de la gestión gubernamental con el presupuesto público.

Por otra parte, en el ejercicio fiscal 2016 se continuará avanzando en la implementación de la Reforma del Sistema de Presupuesto que está orientada a fortalecer la gestión presupuestaria, mediante la implementación del Presupuesto por Programas con enfoque de resultados y el Marco de Gastos de Mediano Plazo. El objetivo principal de estas medidas es mejorar la administración y la calidad del gasto público y que la gestión del sector público se desarrolle en el contexto de indicadores de desempeño, que permitan realizar una medición de los resultados obtenidos. De la misma forma se continuarán desarrollando las condiciones institucionales para consolidar gradualmente el uso del Marco Fiscal de Mediano Plazo, como herramienta estratégica de planificación que establece una senda fiscal y financiera sostenible, con metas cuantitativas anuales relacionadas con el Balance Fiscal dentro de una visión de desarrollo, con un horizonte de diez años.

I. FUNDAMENTO LEGAL DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La formulación de la Política Presupuestaria para 2016 se fundamenta en lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en el artículo 40 de su Reglamento, su ámbito de aplicación abarca todas las instituciones que conforman el Sector Público No Financiero.

II. DESAFÍOS, OBJETIVOS ESTRATEGICOS Y PRIORIDADES NACIONALES Y SECTORIALES

Los desafíos, objetivos, ejes estratégicos y prioridades nacionales y sectoriales sobre las cuales se fundamenta la Formulación del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2016, se retoman del PQD 2014-2019 y se orientan a:

A. Desafíos Nacionales

La gestión presupuestaria y de las finanzas públicas estará orientada a propiciar condiciones de estabilidad macroeconómica y financiera que permitan acelerar el crecimiento económico, la inversión y la generación de empleo; reducir la pobreza y la desigualdad; elevar los niveles de seguridad ciudadana; y fortalecer la democracia y el Estado de derecho.

Uno de los desafíos de la actual administración radica en configurar un gobierno con capacidad de planificar y gestionar el desarrollo, y una administración pública profesional que garantice el acceso y la calidad en la prestación de bienes y servicios públicos. Para ello, se impulsarán la construcción del Sistema Nacional de Planificación, descentralizado y participativo, así como el sistema nacional de información y estadísticas, la planificación estratégica y operativa y su articulación con el presupuesto por programas y el PQD.

Para fortalecer las capacidades de análisis, planificación y programación del sector público con una visión de mediano plazo, se desarrollarán e institucionalizarán las siguientes herramientas, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas del PQD:

- Planeación Estratégica Institucional (PEI), que establece el marco y los lineamientos estratégicos de mediano plazo para articular las acciones y presupuestos de las entidades del órgano ejecutivo con el PQD.
- Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), como herramienta de gestión que brindará proyecciones fiscales y una senda de sostenibilidad fiscal.
- Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP), con el propósito de realizar proyecciones, asignaciones y reasignaciones de recursos en el nivel institucional programático con una perspectiva plurianual. Esta herramienta incluye: a) Presupuesto por programas con enfoque de resultados; y b) Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME), como instrumento de planeación que imprime un alcance estratégico al proceso presupuestario de la inversión.

B. Objetivos Estratégicos

La presente Política Presupuestaria, establece como grandes objetivos de país los siguientes:

1. Dinamizar la economía nacional para generar oportunidades y prosperidad a las familias, las empresas y al país.
2. Desarrollar el potencial humano de la población salvadoreña.
3. Incrementar los niveles de seguridad ciudadana.
4. Asegurar gradualmente a la población salvadoreña el acceso y cobertura universal a servicios de salud de calidad.
5. Acelerar el tránsito hacia una sociedad equitativa e incluyente.
6. Asegurar progresivamente a la población el acceso y disfrute de vivienda y hábitat adecuados.
7. Transitar hacia una economía y sociedad ambientalmente sustentables y resilientes a los efectos del cambio climático.
8. Impulsar la cultura como derecho, factor de cohesión e identidad y fuerza transformadora de la sociedad.

9. Fortalecer en la población salvadoreña en el exterior la vigencia plena de sus derechos y su integración efectiva al desarrollo del país.
10. Potenciar a El Salvador como un país integrado a la región y al mundo, que aporta creativamente a la paz y el desarrollo.
11. Avanzar hacia la construcción de un Estado concertador, centrado en la ciudadanía y orientado en resultados.

C. Prioridades Nacionales

Dado que el país enfrenta múltiples desafíos y necesidades y una severa restricción en los recursos económicos y financieros, es imperativo establecer prioridades en torno a las cuales deberá alinearse el quehacer de todas las instituciones del sector público, las cuales deben reflejarse en sus respectivos presupuestos.

En este marco, el PQD 2014-2019, establecen tres prioridades nacionales de carácter estratégico:

1. **Empleo productivo generado a través de un modelo de crecimiento sostenido.**
   Es prioritario para este Gobierno cambiar la historia de bajo crecimiento e inversión y de altos niveles de desempleo, subempleo e informalidad que han configurado una economía que concentra el ingreso y la riqueza en pocas manos y que genera altos niveles de inequidad y exclusión. Para cumplir con este compromiso, el Gobierno consolidará un modelo de crecimiento económico, equitativo, inclusivo y generador de empleo digno.

2. **Educación con inclusión y equidad social.**
   Desde la perspectiva del buen vivir, la educación universal, de calidad y en igualdad de condiciones para toda la población es un componente central para construir El Salvador que queremos. Por ello, se asume que la educación es el vector cualitativo para transformar la vida; garantizar la movilidad positiva de las personas en la sociedad y el desarrollo sustentable; generar importes transformaciones socioeconómicas y posibilitar la democracia integral, con base en un ejercicio pleno de ciudadanía efectiva.

3. **Seguridad ciudadana efectiva.**
   La seguridad es un derecho humano fundamental que el Estado está obligado a garantizar. Para que el país alcance este horizonte, es indispensable que el Estado y la población cierren filas y actúen juntos contra la violencia. También es vital que su mejor liderazgo se ponga al frente para movilizar a la nación, trabajar de forma conjunta y atacar las manifestaciones de la violencia, pero también las causas relacionadas con la exclusión económica y social y con la impunidad.

D. Prioridades Sectoriales

La asignación de los techos presupuestarios a las instituciones deben responder a las prioridades antes descritas, y complementados con la atención de otras necesidades de la población y brechas sociales que permitan alcanzar los objetivos del PQD. En este marco las instituciones deberán asegurarse que la formulación de sus presupuestos 2016, estén articuladas en línea con las siguientes prioridades sectoriales.

MINISTERIO DE HACIENDA SAN SALVADOR

1. **Dinamización de la economía, crecimiento y generación de empleo.**
   La economía debe estar al servicio de la población para ser compatible con la visión del buen vivir, consolidando un modelo de crecimiento generador de empleo digno y oportunidades de desarrollo, con un enfoque de sustentabilidad ambiental, inclusivo y con equidad territorial. Impulsar la transformación de la matriz productiva, fortaleciendo la industria y los servicios de alto valor agregado, los niveles de soberanía y seguridad alimentaria, la diversificación de la matriz energética; la consolidación del sistema financiero público; la promoción y aseguramiento de la justicia laboral, desarrollo de las capacidades productivas y competitivas de la micro, pequeña y mediana empresa, los cooperativistas y a otras modalidades de la economía solidaria, concretando un verdadero asocio estratégico entre el sector empresarial y el Estado, en el entendido de que el crecimiento inclusivo es una responsabilidad compartida.

2. **Desarrollo del potencial humano.**
   La educación es una de las tres prioridades para el presente quinquenio, para romper al largo plazo, con el círculo vicioso de pobreza, desigualdad, inseguridad y bajo crecimiento económico del país. Desde la perspectiva del buen vivir, la educación universal, de calidad y en igualdad de condiciones para toda la población es el componente central para construir El Salvador que queremos. Por ello, se asume la educación como el vector cualitativo para transformar la vida de las personas, permitirles la movilidad positiva en la sociedad y generar desarrollo sustentable. El énfasis será proveer mejores condiciones y oportunidades educativas a la población adolescente y joven, con el propósito de elevar el talento del país, asegurar su inserción productiva en el mercado laboral, prevenir la violencia y reducir la migración.

   La salud es un derecho fundamental para toda la población salvadoreña, es una condición necesaria para el desarrollo humano y el progreso del país. Para esto es necesario que el Estado garantice el acceso y cobertura universal a la salud, así como la calidad de la atención ofrecida. Por ello, se defenderán y profundizarán los logros de la reforma de salud y se avanzará hacia la construcción de un sistema nacional integrado de salud que asegure el bienestar y las capacidades de la población. Otra de las prioridades es consolidar el sistema de protección social universal que parte del reconocimiento igualitario de todas las personas e implica el impulso de políticas de igualdad que eviten la exclusión y fomenten la convivencia; asimismo impulsar la cultura como derecho, factor de cohesión e identidad y fuerza transformadora de la sociedad.

3. **Seguridad ciudadana.**
   La seguridad es un derecho humano fundamental que el Estado esta obligado a garantizar, por lo que se fortalecerán los factores de protección, se reducirán los factores de riesgo y se aseguraran acciones en territorios con alta concentración de violencia social y delincuencia; se fortalecerá el despliegue de la policía comunitaria, la atención y protección integral a las víctimas, la reinserción de las personas privadas de libertar y las capacidades de las instituciones del sistema nacional de justicia, implementando la Política Nacional de Justicia, Seguridad y Convivencia 2014-2019 y el Plan El Salvador Seguro.

4. **Vivienda y hábitat.**
   Desde la perspectiva del buen vivir y el derecho al hábitat digno, la vivienda debe ser un ámbito en el que se tejen relaciones enriquecedoras para sus habitantes, debe estar en armonía con el medio ambiente y tener acceso a espacios públicos adecuados para que las relaciones comunitarias se fortalezcan, lo cual contribuye a la solidez del tejido social. El gobierno impulsará medidas para superar las desigualdades, la discriminación, la segregación y la falta de oportunidades para acceder a una vivienda y hábitat adecuados, que consiste en acceso a servicios básicos, vivienda, equipamiento social y garantizar el buen vivir de todos y todas, tanto en la ciudad como en el campo.

5. **Sustentabilidad ambiental**
   Se deberán promover las acciones que permitan transitar hacia una economía y una sociedad ambientalmente sustentables y resilientes a los efectos del cambio climático, avanzando en el ordenamiento sustentable de los territorios, la gestión integral y seguridad hídrica, la reducción de los niveles de contaminación e insalubridad ambiental, la reducción de la vulnerabilidad ambiental y socioeconómica ante los efectos del cambio climático y la restauración y conservación de ecosistemas degradados con alto valor ambiental, social y económico.

6. **Relaciones internacionales y cooperación.**
   El actual gobierno gestiona la política exterior de manera que se enfoque a fortalecer la integración regional y con el resto de los países, con una visión integral que genere beneficios para todos los salvadoreños, impulsando políticas públicas orientadas a fomentar el intercambio de bienes y servicios, públicos y privados entre países y regiones. Para enfrentar los factores estructurales que generan flujos migratorios de la población salvadoreña hacia el exterior, se ha incrementado la protección y vigencia de los derechos de la población, priorizando acciones estratégicas como las contenidas en el Plan de Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte, que busca generar oportunidades y generar arraigos de la población en nuestro país. Así también, fortalecer la defensa nacional para salvaguardar la soberanía y promover el desarrollo y la paz.

7. **Planificación para el Desarrollo y Transformación del Estado.**
   El actual gobierno avanza hacia la construcción de un Estado concertador, centrado en la ciudadanía y orientado a resultados, impulsando una cultura de trabajo en equipo superando las duplicidades y la dispersión, bajo el principio de que la administración pública es una sola. Se desarrollará una visión estratégica para transformar un gobierno con capacidad de planificar y gestionar el desarrollo, con una administración pública profesional que garantice el acceso y la calidad en la prestación de bienes y servicios públicos. Será fortalecido el diálogo y la concertación entre el Estado, la sociedad y el sector privado como factor de gobernabilidad democrática; la dinamización del desarrollo local y territorialización del Estado para acercarlo y hacerlo accesible a todas las personas; fortaleciendo la transparencia, la lucha contra la corrupción y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, en beneficio de los derechos humanos y un desarrollo de largo plazo. La política presupuestaria considerará pautas generales de equidad territorial en la asignación de los recursos de inversión conforme a lo establecido por el PQD.

III. POLÍTICA FISCAL

Desempeño fiscal a 2015

a. Es importante destacar que entre 2009 y 2014 se logró aumentar la carga tributaria de 13.7% al 15.9% producto de las reformas tributarias implementadas en los años 2009, 2011 y 2014; y se espera que la misma alcance el 15.7% en el 2015 y el 16.3% en el 2016. En ese sentido, se continuará avanzando en el fortalecimiento del sistema de ingresos con base a una política fiscal progresiva, integral y transparente, de modo que el financiamiento se origine primordialmente en la generación de recursos propios, la mayor eficiencia y eficacia del gasto público y, complementariamente, en el apalancamiento externo.

b. En una economía dolarizada, la política fiscal se vuelve una herramienta fundamental para acelerar el crecimiento y desarrollo económico, mantener la estabilidad macroeconómica y financiera, así como reaccionar ante los choques externos e internos. Es por ello que la política fiscal ha contribuido a estimular el crecimiento de la economía (1.8% en el año 2013 y 2.0% en el año 2014) y la generación de empleo productivo. En el primer año de gobierno se crearon 12,490 empleos en el sector privado, la inflación se mantuvo baja en 0.5%, el déficit del sector externo se redujo a 4.7% del PIB y se espera crecer al 2.5% y 2.6%, en el 2015 y 2016.

c. El déficit fiscal se redujo de 4.0% en el 2013 a 3.6%[1] del PIB a 2014; Por su parte, la deuda pública sin pensiones se redujo de 46.0% del PIB en el 2013 a 45.6% al 2014, la cual al incluir la deuda previsional ascendió a 56.8% y 57.6% del PIB, respectivamente, por lo que, el reto es seguir avanzando en la consolidación y sostenibilidad fiscal en el mediano y largo plazo que permita enfrentar las vulnerabilidades del país.

d. Se ha fortalecido el gasto y la inversión social contribuyendo a mitigar los efectos de la pobreza en el país. Para el 2009, la pobreza afectaba al 37.8% de los hogares y se logró reducir al 31.9% en el 2014 (alrededor de 5.9 puntos porcentuales). De forma similar, la pobreza extrema se redujo, en el período de 2009 al 2014, de 12.4% al 7.6% (alrededor de 4.8 puntos porcentuales). Los programas sociales han restablecido el papel redistributivo de la política fiscal, contribuyendo a su vez disminuir los niveles de desigualdad económica, medidos a través del coeficiente de Gini, el cual se redujo 20.8%, pasando de 0.48 en el 2009 a 0.38 en el 2014. Se amplió la cobertura de los principales servicios básicos, con un aumento de los hogares con abastecimiento de agua por cañería del 78.7% en 2009 al 86.7% en 2014, un aumento de los hogares con acceso a la energía eléctrica del 91.1% al 95.1% en los mismos años y una disminución de la tasa de analfabetismo de 14.0% a 10.9% para el mismo período (EHPM, 2014). Respecto a la escolaridad promedio, ésta incrementó de 6.0 años a 6.7 años. Dentro de la clasificación de Naciones Unidas de los países más vulnerables, El Salvador ha pasado de ocupar el lugar número 1 en el 2009 a ocupar el lugar número 8 en 2015.

e. No obstante los avances significativos logrados en el periodo 2009-2014, es necesario superar la rigidez del gasto público para potenciar el desarrollo del país; así como, generar el espacio fiscal necesario para asignar recursos, de manera eficiente, gradual y sostenible, a la provisión de los servicios públicos básicos (educación, salud, sistema de protección social universal, entre otros), garantizando la generación de empleo y la protección de la población más vulnerable.

[1] Incluyendo pensiones y fideicomisos.

f. La Política Fiscal continuará enfrentando importantes desafíos tales como, mantener bajo control el déficit fiscal, estabilizar la tendencia ascendente de la deuda pública, mejorar la progresividad del sistema tributario, racionalizar las exenciones fiscales en función de los principales objetivos de crecimiento, reducir los niveles de evasión y elusión fiscal y corregir los desbalances financieros entre el presupuesto y los flujos de caja del tesoro. En cuanto al sistema de pensiones, se debe avanzar una reforma que garantice el derecho a una pensión digna así como la sostenibilidad financiera del mismo.

Política Fiscal 2016

La Política Fiscal del año 2016 estará orientada en un nivel estratégico a generar condiciones para la estabilidad macroeconómica y financiera, la reactivación de la economía, la atracción y retención de la inversión privada y la generación de empleo productivo. Por lo cual se impulsarán las siguientes acciones: (a) aumentar la recaudación de impuestos; (b) elevar y mejorar los niveles de ejecución y calidad de la inversión pública; (c) mejorar la eficacia de los programas sociales y de los subsidios; y (d) generar ahorro primario para que las finanzas públicas sean sostenibles en el mediano plazo.

Con relación a la estrategia del proceso de consolidación y sostenibilidad fiscal este no debe ser recesivo sino promotor del crecimiento y de la mejora de las condiciones socioeconómicas de la población, dentro de los parámetros indicativos previstos en el marco fiscal de mediano plazo 2014-2019. Además, la estrategia fiscal debe asegurar el cumplimiento responsable de los objetivos, prioridades y metas de desarrollo establecidas en el PQD.

El PQD y la planificación estratégica institucional deben proveer un marco estratégico a la acción gubernamental que permita romper con la práctica inercial y de repetición en la formulación del presupuesto y transitar hacia un presupuesto por programas con enfoque de resultados y con una visión de desarrollo.

El Plan de gastos comprende entre otros componentes, un nivel de gastos corrientes y las inversiones estratégicas en infraestructura, los programas sociales y subsidios al consumo de bienes y servicios públicos, el servicio de la deuda pública interna y externa, de tal forma que el financiamiento del presupuesto sea congruente con las condiciones económicas y fiscales.

En el 2016 se continuará con el objetivo de consolidación fiscal a través los proyectos de fortalecimiento y modernización de las áreas tributaria, aduanera y la gestión financiera, la racionalización de las exenciones fiscales y la reducción de los niveles de evasión y elusión tributaria, con el propósito de buscar la sostenibilidad fiscal en el mediano plazo.

Los objetivos[2] de la política fiscal para el quinquenio son los siguientes:

a. Corregir progresivamente los factores estructurales que han generado por décadas el desequilibrio de las finanzas públicas.

b. Generar confianza y predictibilidad en torno a las finanzas públicas mediante la implementación de reglas de responsabilidad fiscal que garanticen, como parte de una estrategia ordenada, un proceso gradual de consolidación y sostenibilidad fiscal en el mediano y largo plazo.

[2] En base al Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 "El Salvador Productivo, Educado y Seguro".

c. Mejorar la calidad del gasto público en términos de su eficacia, eficiencia e impacto redistributivo, protegiendo la inversión y el gasto social destinado a favorecer a los segmentos de la población excluida.

d. Desarrollar una cultura administrativa honesta, efectiva y transparente en el manejo de los recursos del Estado, fortaleciendo, modernizando e innovando los procesos y servicios orientados a la satisfacción de los usuarios y contribuyentes.

e. Promover una política tributaria progresiva y la configuración de un sistema tributario equitativo y eficiente que genere suficientes recursos para el financiamiento de las prioridades del Estado.

f. Impulsar una política de endeudamiento (externo e interno) que sea innovadora y sostenible, enfocada en el fortalecimiento de la inversión pública y de los programas sociales, y acorde con la capacidad de pago actual y futura del país.

Por otra parte, en armonía con los objetivos antes mencionados, la política presupuestaria 2016 establece los siguientes lineamientos estratégicos:

a. En materia de calidad e impacto del gasto corriente.

- Disminuir la tasa de crecimiento del gasto público de bajo contenido social y productivo, para incrementar la inversión pública y los programas y proyectos prioritarios.
- Priorizar los recursos destinados al desarrollo integral de la población: educación, salud y nutrición, generación de empleos, la seguridad ciudadana, servicios sociales básicos (agua potable, saneamiento básico y electricidad), obras de mitigación, capacitación laboral, la infraestructura productiva y la igualdad de género.
- Priorizar la asignación de recursos a la seguridad nacional y ciudadana, apoyando en la medida de lo posible a las instituciones responsables de proteger la soberanía nacional, el apoyo a las tareas de seguridad pública, así como de la prevención, la rehabilitación y el control de la delincuencia.
- Perfeccionar los criterios y mecanismos de focalización y entrega de los subsidios al consumo de servicios públicos del transporte, agua, electricidad y gas licuado de petróleo, e incorporarlos al Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).
- Institucionalizar el proceso de evaluación del Presupuesto General del Estado con el objetivo de lograr dos propósitos: (a) mejorar sus niveles de eficiencia y eficacia en alineación con las prioridades del PQD; y (b) fortalecer la calidad de los procesos de programación y de elaboración de presupuestos.
- Aplicar criterios de eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos, y a la programación del gasto corriente. Además, priorizar la atención de las necesidades básicas e ineludibles de la población y de las necesidades de carácter indispensable para la gestión institucional.

b. Consolidar un sistema tributario integral basado en los principios de justicia, equidad y eficiencia.

- Aumentar el coeficiente de recaudación tributaria con respecto al PIB, de tal forma de disponer de mayores recursos fiscales para atender las necesidades de desarrollo y aquellas fundamentales de la población.
- Actualizar las normas tributarias y aduaneras y la legislación penal relacionada con el combate a la impunidad, el fraude fiscal, la evasión y la elusión.

- Avanzar sobre la progresividad del sistema tributaria, procurando una mejor relación entre la tributación directa e indirecta.
- Fortalecer la recaudación tributaria conforme el marco legal establecido para combatir la evasión y reducir la elusión fiscal, e impulsar medidas de eficiencia administrativa y planes de fiscalización y anti-evasión, entre otros.
- Promover la responsabilidad tributaria, combatir el contrabando y la corrupción.
- Desarrollar un régimen tributario especial que facilite el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas, en el marco de lo que establece la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa.
- Reorientar el sistema de incentivos y exenciones fiscales partir de criterios congruentes con las políticas de desarrollo productivo.
- Mejorar los sistemas informáticos, el registro de contribuyentes, el cruce y la verificación de información, así como los acuerdos de cooperación e intercambio de información con otros países.

c. Endeudamiento público externo e interno, responsable y sostenible para el desarrollo.

- Asegurar la obtención de recursos externos e internos para cumplir con los objetivos y prioridades de desarrollo, de acuerdo con la naturaleza del destino de los recursos y las necesidades de fondeo del gobierno.
- Orientar el endeudamiento, de manera prioritaria, a programas y proyectos que generen crecimiento económico y empleos, beneficien a los sectores de educación y salud, y propicien la diversificación de la matriz productiva y energética del país.
- Mantener el buen historial crediticio del país, honrando los compromisos del pago y obligaciones financieras derivadas del endeudamiento de acuerdo con los calendarios de pago.
- Mejorar el perfil del portafolio de la deuda (tasas de interés, plazos, cobertura de riesgo y comisiones financieras), por medio de aprovechar las opciones y oportunidades de los mercados financieros internacionales y del mercado doméstico.
- En cumplimiento con las disposiciones legales pertinentes, ninguna institución del sector público podrá realizar gestiones que de algún modo comprometan el crédito público, sin previa autorización del Ministerio de Hacienda.
- Impulsar la implementación de operaciones de conversión o canje de deuda, con el propósito de financiar programas y proyectos que respondan a las prioridades establecidas en el PQD.
- Impulsar procesos de negociación con organismos acreedores con los cuales se han contratado empréstitos en monedas diferentes al dólar de los Estados Unidos de América o con tasas de interés variable, con el propósito de eliminar el riesgo cambiario y disminuir los costos financieros.
- Optimizar la contratación de endeudamiento de corto plazo y asegurar la solvencia de mediano plazo, aprovechando opciones crediticias favorables y la disponibilidad de financiamiento de los Organismos Multilaterales, necesario para estabilizar las finanzas públicas e impulsar programas sociales prioritarios.
- Fortalecer la gestión del endeudamiento público, en un marco que garantice la sostenibilidad fiscal y el mejoramiento del portafolio de la deuda pública.
- Aprovechar la utilización de iniciativas de financiamiento público/privado que impulsen proyectos de infraestructura social y económica, siempre que las mismas no comprometan la sostenibilidad de la deuda en el mediano y largo plazo y se destinen al financiamiento de proyectos que respondan a las prioridades establecidas en el PQD.

MINISTERIO DE HACIENDA SAN SALVADOR

- Continuar desarrollando estrategias de gestión de la deuda que incluya el fortalecimiento de los sistemas de información y las capacidades institucionales de gestión de los riesgos asociados al portafolio de la deuda del Sector Público No Financiero (SPNF).

d. Desarrollo e institucionalización de herramientas de gestión y planificación fiscal.

- Promover las acciones necesarias que permitan la incorporación de herramientas metodológicas para avanzar hacia una gestión pública eficiente, con enfoque de resultados, que posibilite el establecimiento de indicadores de desempeño para la medición de los resultados obtenidos.
- Implementar un Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), como herramienta de planeación financiera estratégica de los ingresos, el gasto y la inversión pública en un marco de programación financiera que trascienda el ejercicio anual; para lo cual se requiere fortalecer la articulación del planeamiento estratégico de la gestión gubernamental con el presupuesto, que facilite una mayor predictibilidad presupuestaria para mejorar el proceso de asignación y priorización de los recursos públicos.
- Fortalecer las acciones para un mejor manejo de la caja fiscal, mediante el establecimiento de reglas para la autorización de provisiones de gasto y continuar promoviendo el desarrollo de iniciativas y propuestas para mantener la disciplina, sostenibilidad y transparencia de la política fiscal, que fomenten el desarrollo y eficiencia en la inversión pública.
- Desarrollar acciones que permitan ir consolidando la perspectiva de enfoques transversales: derechos humanos, género y ciclo de vida en el Presupuesto público, mediante la definición de programas estratégicos institucionales orientados a enfrentar las desigualdades sociales y aplicar políticas en los diversos ámbitos de intervención, en coherencia con lo que establece el Plan Quinquenal de Desarrollo.
- Impulsar mecanismos y metodologías que permitan realizar una asignación de recursos a nivel departamental y municipal con base a las prioridades y brechas de desarrollo territoriales.

e. Política de Inversión pública para el desarrollo.

En el marco del PQD, el concepto de inversión pública se amplia en adición al capital físico, los componentes intangibles, tales como: el capital humano, social, cultural, e institucional, que contribuyen a ampliar la capacidad productiva, la generación de riqueza y el buen vivir de la población salvadoreña. En este contexto se implementarán los siguientes lineamientos:

- Los programas y proyectos de inversión pública estarán alineados con las prioridades nacionales y sectoriales: estimular el empleo productivo, impulsar la educación con inclusión y equidad social y fortalecer la seguridad ciudadana, atendiendo las restricciones presupuestarias.
- Para la selección de los programas y proyectos, las instituciones deberán basarse en los siguientes criterios: la generación de empleo y crecimiento, la equidad territorial y los retornos económicos y sociales.
- El comisionado presidencial para la Promoción y Desarrollo de la Inversión Pública y Privada actuará como impulsor y facilitador de los procesos para incrementar la ejecución de la inversión pública.

- Se implementará un mecanismo conjunto de seguimiento, entre el Ministerio de Hacienda y la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo, a los programas y proyectos de inversión pública con el propósito de medir los avances y realizar los ajustes que garanticen el cumplimiento de los objetivos y metas previstos.
- Las instituciones ejecutoras de proyectos de inversión pública deberán cumplir con la normativa legal y técnica vigente establecida por el Ministerio de Hacienda en materia de inversión.
- Ante la ocurrencia de eventos adversos, la CONIP tomará las decisiones necesarias, de manera que se fortalezca la resiliencia y se proteja a la población más vulnerable que resulte afectada.
- Se fortalecerá la Comisión Nacional de Inversión Pública (CONIP) como entidad responsable de la coordinación, programación, aprobación y dirección de la inversión.

IV. DISPONIBILIDAD GLOBAL DE RECURSOS

La difícil situación por la que atraviesan las Finanzas Públicas requiere de un proceso gradual de consolidación del sistema de ingresos públicos, basado en la implementación de medidas fiscales que permitan corregir de manera progresiva el desbalance fiscal estructural.

Por tal motivo, el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2016, se sustenta dentro de una visión de desarrollo compatible con las restricciones fiscales de Mediano Plazo en cuanto a los techos de ingresos, gastos, inversión y financiamiento, con el propósito de establecer una senda de sostenibilidad fiscal y fortalecer las reglas de prudencia y disciplina fiscal.

La estimación global de ingresos para el año 2016, estará basada en las cifras de la recaudación tributaria efectiva al primer trimestre de 2015, que considera medidas de eficiencia en la administración tributaria y aduanera; y en los Indicadores macroeconómicos y metas fiscales establecidas por el Banco Central de Reserva y el Ministerio de Hacienda, que reflejan una mejora en la actividad económica nacional para el 2016 (Véase Anexo A). La disponibilidad de los recursos internos, se complementan con las contribuciones especiales y los recursos externos, siendo éstos últimos, los desembolsos de préstamos aprobados y ratificados previamente por la Asamblea Legislativa; no obstante, en la medida en que se definan y concreten las aprobaciones legislativas de aquellas fuentes potenciales de financiamiento, como bonos, créditos externos y donaciones, entre otros, se introducirán paulatinamente los ajustes correspondientes al Presupuesto.

Por otra parte, según las actuales restricciones de recursos fiscales y la capacidad de pago futura del Estado, el presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 mantendrá el mismo nivel de gasto del Gobierno Central del presupuesto votado en el año 2015, salvo para aquellas instituciones que puedan tener compromisos derivados de escalafones, contratos colectivos de trabajo, el pago del servicio de la deuda pública y de otras Obligaciones del Estado, los que deberán fijarse de conformidad a lo establecido en la base legal respectiva. Además, se continuarán priorizando aquellos recursos destinados a la atención de programas sociales en las áreas de educación, salud, generación de empleo y de seguridad pública y defensa nacional.

MINISTERIO DE HACIENDA - SAN SALVADOR -

V. NORMAS DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

A. Normas Generales para Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas No Financieras

El Presupuesto General del Estado del ejercicio fiscal 2016 reflejará las prioridades, compromisos y programas estratégicos establecidos en el PQD, a partir de una asignación de los recursos en el mediano y largo plazo, tomando en cuenta las restricciones presupuestarias existentes.

En virtud de lo anterior y de conformidad al Art. 29 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y al Art. 41 de su Reglamento, en la presente Política Presupuestaria se incluye la normativa general que orientará y regirá el proceso de formulación del Proyecto de Presupuesto Institucional 2016, la cual deberá aplicarse de manera obligatoria por parte de todas las instituciones del Sector Público No Financiero.

1. Las diferentes instituciones públicas, sin excepción, deben efectuar un proceso de análisis e identificación de aquellos programas y recursos asignados en el presupuesto institucional 2015, que puedan reasignarse y alinearse hacia la atención de las prioridades y programas estratégicos, congruentes con el PQD. Los 5 programas estratégicos son los siguientes:

   i. Empleo y empleabilidad joven.
   ii. Niñez y juventud del futuro: Una niña, un niño, una computadora.
   iii. Viviendo más y mejor.
   iv. Ciudad aeroportuaria y conectividad estratégica regional.
   v. Transporte del futuro para el Área Metropolitana de San Salvador: Sistema Integrado de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador (SITRAMSS).

2. Todas las instituciones públicas (Gobierno Central y Autónomas) deben revisar y evaluar de manera exhaustiva y precisa la tasa de crecimiento de rubros como remuneraciones, bienes y servicios, arrendamientos y aquellos gastos superfluos de bajo contenido social y productivo, con el propósito de reorientar, priorizar y optimizar la asignación de los recursos institucionales que se le comuniquen.

3. El proyecto de presupuesto institucional no debe formularse bajo criterios incrementalistas e inerciales; sino dentro del marco de las medidas de racionalidad y disciplina en el gasto público, a fin de lograr eficiencia en el uso de los recursos públicos y creando conciencia sobre la necesidad de obtener logros y cumplir con las prioridades y objetivos de desarrollo establecidos por el Gobierno.

3. Las instituciones deberán formular su proyecto de presupuesto institucional 2016 en función del techo presupuestario que le asigne el Ministerio de Hacienda, y la programación de recursos deberá reflejar la articulación con la planeación estratégica institucional, que a su vez debe responder a las medidas de política vigente del respectivo sector o área de gestión.

5. Para la formulación del Proyecto de Presupuesto Institucional 2016, y dentro del techo presupuestario que se les asigne, todas las entidades gubernamentales deberán continuar promoviendo las acciones necesarias en el ámbito de las siguientes políticas y programas:
   - Fortalecer la estructura presupuestaria de aquellos programas y proyectos orientados a la incorporación de los enfoques transversales: derechos humanos, género y ciclo de vida, mediante la definición de los programas institucionales en coherencia con lo que establece el Plan Quinquenal de Desarrollo.
   - En el caso de las instituciones que están involucradas en la ejecución de proyectos y programas estratégicos del Gobierno y en lo relacionado al Sistema de Protección Social Universal (SPSU), deberán incorporar en su estructura presupuestaria una Unidad Presupuestaria y las respectivas líneas de trabajo que sean consistentes con los objetivos y prioridades que al respecto se encuentren definidos en el PQD y en la Ley de Desarrollo y Protección Social.
   - Aquellas instituciones que participan en el Programa Ciudad Mujer deberán mantener o incorporar en su estructura presupuestaria, una Unidad Presupuestaria que se denomine "Programa Ciudad Mujer", la cual deberá estar conformada por líneas de trabajo según cada uno de los Centros de Atención Integral que se encuentren funcionando o estén próximos a operar y donde se refleje los compromisos y los costos derivados de su participación en dicho programa, para cada uno de los rubros que aplique.
   - En el marco de las estrategias y líneas de acción de la Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad, las instituciones públicas deberán definir e incorporar dentro de su estructura presupuestaria aquellos programas y proyectos tendientes a garantizar a las personas con discapacidad, el cumplimiento de sus derechos, atención integral en salud, acceso al sistema educativo, derecho al empleo y a la protección social, entre otros.
   - Las instituciones deberán identificar e incorporar, dentro de su estructura presupuestaria, aquellos programas y proyectos relacionados con el Plan El Salvador Seguro y el Plan de la Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte.

6. El gasto corriente deberá programarse observando criterios de eficiencia y racionalidad, atendiendo de forma prioritaria las necesidades básicas e ineludibles que sean de carácter indispensable para la gestión institucional. Por lo anterior, todas las instituciones deberán aplicar las siguientes disposiciones:
   - En el Rubro de Remuneraciones, el presupuesto se deberá programar conforme a las plazas y niveles salariales vigentes, ya que se prohíbe la incorporación de plazas nuevas; además, las plazas vacantes que no se consideran imprescindibles deberán suprimirse y reorientar dichos recursos hacia programas y proyectos prioritarios, ya que en su defecto, serán congeladas durante la etapa de ejecución presupuestaria.
   - No podrán programarse plazas que sean financiadas con recursos de donación y otras fuentes de financiamiento externo, que implique posteriormente su absorción por parte del Estado con cargo al Fondo General, exceptuando aquellas cuya condición se encuentra definida en los convenios de donación o préstamos suscritos y vigentes.
   - Se deberá programar en la cuenta de Indemnizaciones, los recursos necesarios para cubrir la prestación económica de los servidores públicos que pretendan renunciar voluntariamente, según lo dispuesto en el D.L. No. 593 del 18 de diciembre de 2013, publicado en el D.O. No. 12, Tomo No. 402 del 21 de enero de 2014, cuyo financiamiento será con cargo al techo presupuestario comunicado por el Ministerio de Hacienda.

- En lo que corresponde a los Bienes y Servicios, se deberá considerar lo establecido en el numeral 2) de estas normas y programar las adquisiciones que sean estrictamente indispensables, considerando las existencias institucionales y la posibilidad de promover mecanismos de coordinación institucional que permita realizar compras de forma conjunta con otras instituciones públicas, a fin de reducir costos, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público.
- En los rubros de Gastos Financieros y Otros y Transferencias Corrientes se deberán establecer los montos bajo un estricto análisis que permita su efectiva orientación al cumplimiento de los objetivos del Estado. En todo caso, los recursos deberán asignarse aplicando criterios de racionalidad y transparencia en el gasto público y observando cuidadosamente lo regulado en la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público vigente.
- En el caso de aquellos gastos que se encuentran regulados por diferentes normativas como leyes, contratos colectivos de trabajo y acuerdos o convenios laborales, las instituciones deberán programar los recursos estrictamente necesarios e ineludibles de conformidad a lo estipulado por la base legal establecida.

7. El gasto de capital se deberá programar atendiendo lo siguiente:
   - La programación de recursos del Fondo General orientados a la adquisición de equipo automotriz queda suspendida; cualquier necesidad institucional deberá atenderse gestionando apoyo interinstitucional, dando cumplimiento a las regulaciones establecidas en la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público.
   - Se suspende la programación de fondos con cargo al Fondo General para la compra de equipo de gestión relacionado a actividades administrativas y de apoyo institucional que no sea indispensable para la generación de resultados en los bienes y servicios que se brindan a la población.
   - Todas las instituciones deberán programar únicamente aquellos proyectos de inversión comprendidos en el Programa Anual de Inversión Pública y que les sea comunicado por el Ministerio de Hacienda. Los Convenios de donaciones y préstamos externos que financien proyectos de inversión, tendrán que estar debidamente legalizados y aprobados según corresponda, y en caso de que se requieran fondos de contrapartida, éstos deberán programarse con cargo al techo asignado.

8. El servicio de la deuda pública en el Gobierno Central será presupuestada en el Ramo de Hacienda de conformidad a la programación de recursos que determine la Dirección General de Inversión y Crédito Público. En el caso de las Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas deberán programar el servicio de la deuda pública conforme lo establecen los convenios de préstamos.

B. Normas Específicas para las Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas No Financieras

1. Las Instituciones Descentralizadas no Empresariales que perciben Recursos Propios, deberán incorporar en su presupuesto de ingresos todas las fuentes específicas concernientes a su propio giro institucional y establecer su programación considerando los períodos en que se estiman percibir, de acuerdo a estadísticas de años anteriores o los criterios respectivos en concordancia con la naturaleza que origina su percepción. Se prohíbe el uso de recursos propios que no estén contenidos dentro de su presupuesto institucional.

2. Las Empresas Públicas deberán reflejar y elaborar los siguientes presupuestos: de Resultados Operativos, de Inversiones, Financiero Administrativo y el de Caja; asimismo, deberán elaborar los Estados Financieros Básicos proyectados para el ejercicio 2016, los cuales son obligatorios acompañarlos a los respectivos proyectos de presupuesto.

3. En el caso de las Empresas Públicas que se dedican a la producción de servicios para la venta en el mercado, la programación de la inversión debe realizarse según el Programa Anual de Inversión Pública, la cual deberá estar en función de los resultados de operación, el comportamiento de la demanda futura del mercado y de la capacidad de endeudamiento de la empresa.

C. Fundamentos Legales y Técnicos

Para desarrollar las operaciones del proceso de formulación del Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2016, las instituciones públicas deberán aplicar de manera estricta, los instrumentos legales y técnicos que a continuación se definen.

1. Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 y Planes Estratégicos Institucionales.
2. Política Presupuestaria 2016.
3. Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento con las reformas.
4. Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público.
5. Manual Técnico del Sistema de Administración Financiero Integrado.
6. Programa Anual de Inversión del Sector Público No Financiero 2016.
7. Otros Planes de Desarrollo, acuerdos, manuales, instructivos, circulares y demás normas técnicas y disposiciones legales expedidas sobre la materia.

D. Responsables

El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Presupuesto, será el responsable de coordinar y proporcionar la asistencia técnica permanente para elaborar los Proyectos de Presupuesto de las Instituciones del Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas e Instituciones de Crédito.

Las Unidades Financieras Institucionales (UFIS) deberán conformar con las diferentes unidades operativas, el Comité Técnico Presupuestario quienes deberán darle estricto cumplimiento a las normas determinadas en la presente política presupuestaria. En caso de no observar dichas normas, el Ministerio de Hacienda está facultado de acuerdo al Art. 30 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, a tomar las medidas correctivas necesarias para que los presupuestos institucionales se ajusten a lo prescrito en las normas de formulación y a la política presupuestaria del ejercicio fiscal 2016.

E. Calendario de Actividades [1]

El calendario de actividades contiene los plazos máximos en los cuales se desarrollará el Proceso de Formulación del Proyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal 2016 y se establece de la manera siguiente:

	Actividad	Responsable	Meses/Semanas del año 2015															
			Junio				Julio				Agosto				Sept.			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Discusión y aprobación de la Política Presupuestaria 2016.	Consejo de Ministros																
2	Divulgación de la Política Presupuestaria 2016 para hacer énfasis en su contenido.	Ministerio de Hacienda/DGP																
3	Comunicación de techos financieros y Divulgación de las Normas de Formulación Presupuestaria 2016.	Ministerio de Hacienda/DGP																
4	Asistencia Técnica al Proceso de Formulación del Presupuesto y elaboración Proyecto de Presupuesto Institucional.	DGP																
5	Presentación Proyecto de Presupuesto Institucional.	Instituciones SPNF																
6	Análisis de Proyectos de Presupuesto Institucional.	DGP																
7	Consolidación, Impresión y Presentación de los Proyectos de Presupuesto, Salarios y Mensaje del Proyecto de Presupuesto al Despacho de Hacienda.	DGP																
8	Discusión y aprobación del Proyecto de Presupuesto.	Consejo de Ministros																
9	Presentación del Proyecto de Presupuesto a la Asamblea Legislativa.	Consejo de Ministros y MH.																

1/ Este calendario puede variar dependiendo de la fecha de aprobación de la Política Presupuestaria por parte del Consejo de Ministros.

F. Consideraciones Finales

Todas aquellas instituciones públicas que no cumplan con la presentación del Proyecto de Presupuesto Institucional 2016, según los plazos que establezca el Ministerio de Hacienda en la nota mediante la cual se les comunique el techo presupuestario, se les aplicará lo estipulado en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el cual en el inciso tercero establece que el incumplimiento en la presentación del Proyecto de Presupuesto Institucional en los plazos establecidos por el Ministerio de Hacienda, faculta a dicho Ministerio para que realice los ajustes pertinentes al presupuesto vigente y considerarlo como proyecto de la institución infractora.

Anexo A

Indicadores Macroeconómicos y Metas Fiscales

Indicadores Macroeconómicos

(Millones de US$ y Tasas de Crecimiento)

Indicador	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
PIB nominal	23,139.0	23,813.6	24,350.9	25,163.7	25,959.0	27,124.2	28,425.9	29,948.5	31,573.8
Tasa de crecimiento PIB real	2.2%	1.9%	1.8%	2.0%	2.5%	2.6%	2.7%	3.0%	3.0%
Índice de Precios al Consumidor (IPC)	5.1%	0.8%	0.8%	0.5%	0.6%	1.7%	1.7%	1.8%	1.8%
Exportaciones de Bienes y Servicios	6,474.3	6,101.6	6,421.7	6,481.7	6,433.6	6,846.6	7284.9	7,675.1	8,091.7
Importaciones de Bienes y Servicios	10,797.4	10,496.2	11,098.6	10,950.0	10,977.1	11,753.6	12,523.7	13,194.5	13,910.6

Fuente: BCR y Dirección de Política Económica y Fiscal del Ministerio de Hacienda.

Metas Fiscales (en Porcentajes del PIB)

Metas	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO									
Ahorro Corriente	-0.2%	0.9%	0.7%	0.8%	0.8%	1.2%	1.1%	1.2%	1.5%
Ahorro Primario	2.0%	3.1%	3.2%	3.2%	3.4%	4.2%	4.4%	4.8%	5.3%
Inversión Pública	2.7%	3.1%	3.0%	2.5%	2.7%	2.9%	3.0%	3.1%	3.1%
Déficit Fiscal	-3.9%	-3.4%	-4.0%	-3.6%	-4.0%	-4.0%	-4.3%	-4.2%	-3.8%
Carga Tributaria	15.1%	15.5%	16.2%	15.9%	15.7%	16.3%	16.2%	16.5%	16.8%

Fuente: Dirección de Política Económica y Fiscal del Ministerio de Hacienda.

Nota: Las cifras del período corresponden a proyecciones preliminares revisadas a marzo 2015.

REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

Ministerio de Hacienda
Dirección General del Presupuesto